

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 198-CDLO

Los Olivos, 14 de enero de 2005

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTOS:** El Informe N° 032-2005-MDLO/SGAF/DRAT de la Dirección de Recaudación y Administración Tributaria de fecha 13 de enero de 2005, el Dictamen N° 005-2005-MDLO-CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, otorgándole potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios y derechos Municipales, o exonerar de estos dentro de su jurisdicción con los límites que señala la Ley, en concordancia con la Norma IV; Principio de Legalidad - Reserva de la Ley del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 135-99-EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen como rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo de leyes;

Que, mediante Ordenanza N° 194-CDLO publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23.12.04, se estableció el beneficio de condonación de pago por deuda tributaria, intereses y moras correspondiente a los arbitrios municipales respecto de los periodos comprendidos desde el año 1997 hasta el 2003, para los contribuyentes que acrediten encontrarse en difícil situación socio económica en la jurisdicción del distrito;

Que, es política de la Municipalidad otorgar las más amplias facilidades a los contribuyentes que no tienen suficientes recursos económicos para cumplir con la cancelación de deudas tributarias contraídas con la Administración; así como al no haber existido una debida difusión de dicha norma; es necesario y prioritario poder ampliar mayor plazo y que verdaderamente se beneficie a la población;

Estando a lo dictaminado, de conformidad con lo dispuesto con los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, con dispensa del trámite de aprobación del Acta y por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

### ORDENANZA N° 198-CDLO

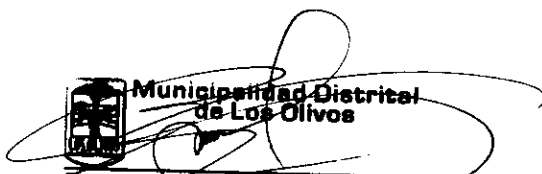
**QUE ESTABLECE LA PRORROGA DEL BENEFICIO DE CONDONACIÓN DE PAGO POR DEUDA TRIBUTARIA, INTERESES Y MORAS CORRESPONDIENTE A LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DESDE EL AÑO 1997 HASTA EL 2003, PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE ACREDITEN ENCONTRARSE EN DIFÍCIL SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA, CONTENIDO EN LA ORDENANZA 194-CDLO**

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 28 de febrero del año 2005, los alcances del beneficio tributario contenido en los artículos primero y segundo de la Ordenanza N° 194-CDLO.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA y a la OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a la UNIDAD DE GESTIÓN INFORMÁTICA, su debida implementación y a la SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
Municipalidad Distrital  
de Los Olivos  
Dra. ROSA F. SILVA MALASQUIZ

  
SECRETARIA GENERAL